



## **AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO**

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: [alcaldia@lashurdes.org](mailto:alcaldia@lashurdes.org)

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES CON PEDANIAS, EJERCICIO 2020 DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1.-** Es objeto de las presentes bases, la selección y posterior contratación de UN puesto de Auxiliar Administrativo, con el fin de prestar el servicio público necesario y conveniente a los ciudadanos residentes en las pedanías del Municipio de Pinofranqueado.

**1.2.-** La duración del contrato será de **6 MESES**.

**1.3.-** La contratación se efectuará a jornada parcial, 30 horas semanales (6 horas diarias de lunes a viernes)

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley que regula la materia

b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.

c) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Centro de Empleo del SEXPE de Casar de Palomero, a la fecha de presentación de la oferta de empleo al SEXPE por parte del Ayuntamiento, debiendo mantener dicho requisito en la fecha de la contratación.

d) Figurar en la lista de candidatos preseleccionados por el Centro de Empleo del SEXPE de Casar de Palomero, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

e) Estar en posesión del título de Formación Profesional Grado Superior Rama Administrativa, o titulación equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

### **TERCERA. PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

El Ayuntamiento de Pinofranqueado formalizará solicitud de oferta de empleo al Centro de Empleo del SEXPE de Casar de Palomero, entre personas inscritas como demandantes de empleo, que estén desempleadas y que cumplan las condiciones



## **AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO**

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: [alcaldia@lashurdes.org](mailto:alcaldia@lashurdes.org)

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

señaladas anteriormente.

El Centro de Empleo del SEXPE, una vez realizado el sondeo correspondiente, remitirá al Ayuntamiento de Pinofranqueado en un plazo no superior a siete días naturales, la relación de candidatos propuestos.

La lista de candidatos propuestos por el SEXPE deberá ir ordenada, en función de la antigüedad en el desempleo de los distintos candidatos.

### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Remitida la lista por el SEXPE, de los candidatos propuestos ordenados en función de la antigüedad en el desempleo, el Ayuntamiento seleccionará al primer candidato de la lista siempre que manifieste su conformidad a la contratación. Si renunciara algún candidato, se seguirá el orden de la lista para efectuar la contratación.

**QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-** El aspirante propuesto, presentará en el Ayuntamiento, los documentos acreditativos siguientes:

- A) Fotocopia del D.N.I.
- B) Copia de la Cartilla Sanitaria.
- C) Fotocopia de la titulación requerida.
- D) Fotocopia del permiso de conducción clase B

Si los aspirantes propuestos, dentro del plazo que les conceda el Ayuntamiento y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, procediéndose a la contratación a favor del siguiente aspirante por el orden de lista remitida por el SEXPE.

**SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Los aspirantes seleccionados, desempeñarán la actividad durante el plazo expuesto en la Base Primera de las presentes Bases de Selección.

Serán dados de alta en la Seguridad Social y cumplirán con las obligaciones que se les encomienden en las horas laborales fijadas o que se fijen en el futuro, aceptando estas condiciones.

**SEPTIMA.-** Se establece un período de prueba de un mes, conforme establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

**OCTAVA.-INCOMPATIBILIDADES.-**Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

**NOVENA.- LISTA DE ESPERA.-** Se constituirá una lista de espera para el caso de



**AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO**

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: [alcaldia@lashurdes.org](mailto:alcaldia@lashurdes.org)

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir a lo largo del año de contratación, siguiendo rigurosamente el orden de la lista del SEXPE.

**DECIMA.- INCIDENCIAS.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Pinofranqueado a 15 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE



Fdo: José Luis Azabal Hernández.

